

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
 2 **COMPañIA BIOAVES S.A.**
 3 **CAPITAL SUSCRITO: USD. 800,00**
 4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD. 1.600,00.**

5 de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
 6 del Ecuador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece, ante
 7 mí, **AB. NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILÓN**, Notario Vigésimo
 8 Quinto del Cantón Guayaquil Encargado, comparece el señor **CARLOS**
 9 **RAMIRO ESPINOZA ESPINOZA**, de profesión Ejecutivo, de estado civil
 10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de
 11 Guayaquil; y el Señor **CARLOS ANDRÉS ESPINOZA ABAD**, de estado civil
 12 soltero, Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta
 13 ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes mayores de edad, personas
 14 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, por sus
 15 propios derechos. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
 16 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera
 17 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
 18 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro
 19 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución
 20 de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
 21 siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
 22 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente
 23 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina
 24 **BIOAVES S.A.**, el señor **CARLOS RAMIRO ESPINOZA ESPINOZA**, de
 25 profesión Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
 26 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y el Señor **CARLOS ANDRÉS**
 27 **ESPINOZA ABAD**, de estado civil soltero, Estudiante, de nacionalidad
 28 ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.



1 **SEGUNDA:** La Compañía denominada **BIOAVES S.A.**, se constituye
 2 mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de
 3 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
 4 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

5 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BIOAVES S.A.:**

6 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
 7 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
 8 Compañía que se denominará **BIOAVES S.A.**, la misma que se registrá por
 9 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
 10 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
 11 dedicarse principalmente a: LA PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y
 12 COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE AVES, PRINCIPALMENTE
 13 POLLOS. ASI MISMO PODRÁ DEDICARSE A LA CRIANZA, DESARROLLO,
 14 ALIMENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
 15 COMPRA, VENTA, Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE
 16 ALIMENTOS CARNICOS DE TODAS SUS ESPECIES TALES COMO AVES,
 17 CARNE DE GANADO VACUNO, PORCINO, BOVINO, MARISCOS Y
 18 DEMÁS, YA SEA AL NATURAL O PRECODESADOS Y EMBUTIDOS EN
 19 GENERAL. TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR,
 20 VENDER, PRODUCIR TODA CLASE DE HUEVOS FERTILES DE AVES Y
 21 DEDICARSE A TODO TIPO DE NEGOCIO O CONTRATO RELACIONADO
 22 CON TAL PRODUCCION. ADEMÁS PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR,
 23 DISTRIBUIR, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE INSUMOS
 24 AGRICOLAS Y AVICOLAS, ASI COMO TODA CLASE DE ALIMENTOS
 25 PARA AVES Y GANADO EN GENERAL, TALES COMO MAIZ,
 26 **BALANCEADO, Y DEMÁS. También podrá a dedicarse a:** 1) La
 importación, exportación, comercialización y distribución de repuestos
 automotrices en general. Así mismo la compañía podrá dedicarse a la



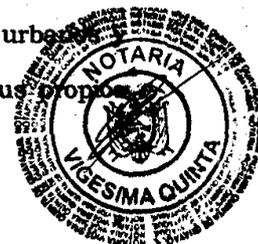
1 distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación,
2 producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos
3 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
4 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de
5 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,
6 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
7 pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
8 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción,
9 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad
10 y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
11 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo
12 forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
13 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
14 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas
15 fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
16 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
17 materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,
18 equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades
19 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos
20 químicos, productos alimenticios que integren el recetario médico,
21 artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
22 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
23 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, artículos de deporte,
24 aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
25 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería,
26 sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en
27 sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio,
28 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de forja



1 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones,
2 mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
3 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de
4 ferretería industrial, camping, caza y pesca, hebrajes, juguetes y juegos
5 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas
6 y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
7 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o
8 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
9 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, productos
10 naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
11 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles
12 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o
13 a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
14 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, e industrial,
15 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
16 metalmecánica y textil; 2) Importación, distribución, comercialización,
17 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,
18 sonorización, de instrumentos musicales, iluminación general y escénica,
19 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos,
20 asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra
21 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales
22 destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y
23 afines; 3) Importación, exportación y Comercialización de plantas
24 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Dar servicio de
25 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
26 enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la
importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación



1 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y
2 recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes;
3 **6)** Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase
4 de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, fluvial, de la construcción,
5 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
6 piezas; equipos de control de tránsito; **7)** Construcción y reparación
7 de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así
8 como también la construcción, reparación y armado de embarques
9 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera
10 y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,
11 construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
12 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de
13 rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria
14 naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
15 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
16 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados
17 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se
18 trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
19 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
20 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas
21 y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta
22 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; **8)** También
23 se podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y
24 comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus
25 formas. **9)** Prestación de servicios aduaneros dentro del recinto portuario;
26 **10)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
27 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos
28 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus productos.



1 productos como los de terceros; 11) La representación de empresas o
2 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
3 internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o
4 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
5 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 13) Recuperación
6 de cartera, judicial y extrajudicialmente; 14) La importación, exportación,
7 distribución, comercialización, compra y venta de toda clase de materiales
8 e insumos para la industria textil tales como fibras, tejidos, hilados y
9 calzado y las materias primas que la componen. Así mismo podrá
10 confeccionar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y
11 vender al por mayor y menor uniformes, ropa en general, pantalones,
12 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e
13 indumentaria nueva; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
14 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
15 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
16 naturales y/o jurídicas; 17) Se dedicará a la reparación, mantenimiento y
17 venta de repuestos de toda clase de artículos para el hogar y de línea
18 blanca, tales como refrigeradoras, cocinas, entre otros. 18) Se dedicara a
19 la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de útiles
20 de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices, resaltadores,
21 grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la creación y administración de
22 centros vacacionales; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier
23 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
24 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
25 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
26 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) La
compañía se podrá dedicar también al trabajo de proyectos, realización y
fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de



1 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
2 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana
3 y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,
4 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **22)** Asesorar,
5 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
6 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
7 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
8 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para
9 destinarlas a la forestación; **23)** Producción de larvas de camarones y
10 otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
11 tales como: captura, procesamiento y comercialización de especies
12 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
13 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
14 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento
15 o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **24)**
16 Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y
17 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
18 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **25)** Siembra,
19 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
20 etc., (FLORICULTURA); **26)** Efectuar inspecciones de producto de
21 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
22 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
23 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
24 efectos las respectivas certificaciones; **27)** Importación de productos al
25 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **28)**
26 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
27 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hoteles,
28 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, etc.



1 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;
2 **29)** Instalación, explotación y administración de supermercados. **30)**
3 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; **31)** Realizará
4 capacitación, seminarios y talleres; **32)** Revisión e intermediación de
5 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
6 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
7 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
8 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
9 suministros de alimentos; **33)** A la comercialización de toda clase de
10 productos de panadería, tales como panes, tortas, y bocaditos en general.
11 **34)** Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y automotores; **35)**
12 Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; **36)** Prestación de
13 servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en todos los
14 recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por
15 el Consejo Nacional de la Marina Mercante tanto en el área marítima,
16 como fluvial. **37)** A la comercialización, industrialización, exportación e
17 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de materia prima o
18 en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta
19 propia o de terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
20 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego
21 materiales y equipos de sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
22 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
23 domesticados; **40)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
24 reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
25 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
diseño de páginas Web en programación (html, flash, java, php, asp, etc.)
bases de datos, de software y CD-card, de hardware, de fotografía, de
hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas



1 Web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los
2 mismos; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
3 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición y
4 para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS
5 y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
6 instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
7 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
8 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace,
9 baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
10 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
12 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones,
13 para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
14 telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los
15 servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender,
16 explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los
17 sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
18 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea
19 en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS
20 PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de
21 red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
22 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
23 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o
24 por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no
25 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones
26 que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente
27 la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico
28 rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, teleseñal,



1 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil
2 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio
3 telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
4 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de
5 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
6 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de
7 terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
8 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y
9 del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
10 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la
11 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de
12 telefonía; **43)** Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,
13 distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
14 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
15 administración y manejo de tráfico telefónico; **44)** Brindar servicios de
16 televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar y
17 permutar acciones de compañías anónimas y participaciones de
18 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por
19 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
20 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN**
21 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
22 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de
23 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
24 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
25 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
26 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **MIL**
QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



1 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES**
2 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
4 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
5 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán
6 firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO**
7 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
8 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
9 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno
10 de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
11 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
12 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista.
13 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
14 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y
15 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
16 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
17 dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
18 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
19 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
20 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de
21 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo
22 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
23 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
24 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
25 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
26 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de los
27 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
28 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**



1 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
3 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
4 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
5 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
6 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
7 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
8 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
9 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
11 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
12 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
13 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
14 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
15 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La
16 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa
17 la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente,
18 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
19 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
20 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
22 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
23 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
24 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
25 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
26 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
número de accionistas que concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de



1 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
2 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
3 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
4 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
5 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
6 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
7 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
8 ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
9 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
10 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc.-
11 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
12 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
13 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
15 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
16 reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
17 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
18 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
20 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
21 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
22 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General
23 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
24 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, el Gerente
25 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los
26 accionistas, y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse
28 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad



1 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
2 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que
3 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
4 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
6 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
7 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
8 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
9 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
10 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
11 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
12 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
13 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
14 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
16 **SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
18 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
19 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
20 más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar
21 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
22 del comisario.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y
23 deberes del Gerente General a) Ejercer individualmente la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
25 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones
26 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
operaciones y contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto de
ingresos y gastos previa autorización de la Junta General; d) Manejar los



1 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
2 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
3 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
4 documento civil o comercial que obligue a la compañía previa autorización
5 de la Junta General; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
6 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa
7 la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores
8 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
10 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
11 buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le
12 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
13 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
14 para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por
15 el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
16 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Son atribuciones y
17 deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la representación legal,
18 judicial y extrajudicial, de la compañía de forma individual.- **ARTICULO**
19 **VIGESIMO NOVENO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
20 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir
21 las resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones
22 y deberes que le determinen la Junta General de Accionistas; y c) En
23 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente
24 General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien
25 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
26 **TRIGSIMO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios lo
27 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
28 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO, PRIMERA**



1 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
2 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
3 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado
5 de la siguiente manera: el señor **CARLOS RAMIRO ESPINOZA**
6 **ESPINOZA**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (792)** acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
8 cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada
9 una de ellas, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y el señor **CARLOS**
11 **ANDRES ESPINOZA ABAD**, ha suscrito **OCHO (8)** acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
13 ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de
14 ellas, esto es la suma de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA**, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
16 Capital otorgado por el **BANCO DEL FICHINCHA S.A.**- **CUARTA:** Queda
17 expresamente autorizado el Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
18 **CORDOVA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas
19 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
20 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
21 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
22 por el **BANCO FICHINCHA S.A.**- f) ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO**
23 **OCHOA CORDOVA.**- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.-
24 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
Minuta que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7506429
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OCHOA CORDOVA JORGE RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2013 9:34:30 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BIOAVES S.A.
APROBADO

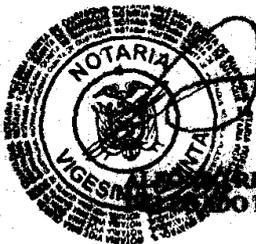
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC/01/10/001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TIENEN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA SUS FINES CONSIGUIENTES.



Renato Ponce Yépez

RENATO PONCE YÉPEZ
ABogado DEL SECRETARIO GENERAL

1 partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

2 Notario.- Doy fe.-

3

4 *Carlos R Espinosa*
5 **CARLOS RAMIRO ESPINOZA ESPINOZA**

6 **C.C. 0300869088**

7 **C.V. 008-0073**

8

9 *Carlos Espinoza*
10 **CARLOS ANDRÉS ESPINOZA ABAD**

11 **C.C. 0301557369**

12 **C.V. 008-0058**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

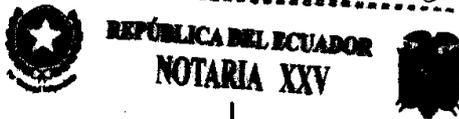
23

24



Ab. Nelson M. Gómez Macaigón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 4 testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 14/05/2013



Ab. Nelson M. Gómez Macaigón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA BIOAVES S.A., DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.U.DJC.G.13.0003107, APROBADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




 *Nelson Mauricio Gomez Maquilón*
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014800

Guayaquil, - 7 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BIOAVES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LCE/cvm